NOTA DNC N° 6265 /2020

Asunción, 22 de abril de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	382475
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS
Entidad	Ministerio de Defensa Nacional
UOC/UEP	Comando de la Armada Uoc 3
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☒ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Así también, se insta a que en el momento de la suscripción contractual se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato.

2. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

3. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

4. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

5. Solicitamos a la convocante, realizar la modificación de fecha de tope de consulta, conforme a la normativa vigente.

6. En el SICP, solicitamos tildar el campo de Covid-19, conforme a la justificación remitida.

7. En la sección II – Criterios de Evaluación, apartado B) Experiencia y Capacidad Técnica – Experiencia, en donde, dice: *"Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado (igual o superior al 50% de su oferta)…"*, Atendiendo a que el presente proceso se realiza bajo la modalidad de contrato abierto, solicitamos a la Convocante, establecer que el porcentaje del 50 % requerido debería ser sobre el monto máximo de la oferta. Solicitamos tener en cuenta la misma observación para la Sección VII –Anexo I.

8. En la sección VII – Anexo I. Documentos que componen la oferta, no se ha establecido el requerimiento documental "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor", sin embargo, en la IAO 18.1 a) de la sección I y en el Formulario N° 1 de la sección VI, indican que requieren dicha autorización.

Consideraciones Normativas

1. Ley N° 6355/19.
2. Artículo N° 28, 30, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.
3. Artículo N° 67 de la Resolución DNCP N° 5695/19.
4. Resolución DNCP N° 411/18.
5. Artículo N° 24 – Resolución N° 5695/2019.
6. Ley N° 6425/2020.
7. Artículo N° 20 penúltimo párrafo de la Ley 2051/03.
8. Considerar el artículo mencionado en el punto 7.

Verificador: CCastillo
Carlos Castillo – ccastillo@dncp.gov.py